



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

.. *Cerca de la Gente* ..
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 15/2021

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos pueden ejercer dentro del marco de las autoridades que los garantiza las competencias, atribuciones y los servicios que le son inherentes a promover el desarrollo y la integración de su territorio en el mejoramiento socio cultural de sus habitantes y la capacitación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos y locales a los fines de obtener como resultado, mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población, merezcan tales honores, los criterios de selección atenderán a la labor social realizada.

CONSIDERANDO: Que el artista **LUIS SEGURA**, es uno de los pioneros de la Bachata Dominicana, con una prolífica carrera que data del año 1964, registrándose como el único bachatero con 57 años de vigencia ininterrumpida, con canciones que se han convertido en clásicos, como **Mi Muchachita, Pena Por Ti y Traicionera**.

CONSIDERANDO: La solicitud hecha por el Concejal, **DESIDERIO ANT. MUÑOZ JEREZ**, en la que solicita al Concejo de Regidores, Declarar Hijo Adoptivo del municipio Santo Domingo Norte, al Bachatero **LUIS SEGURA**, por sus aportes a la música Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su división territorial.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

.. *Cerca de la Gente* ..
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA**, Hijo Adoptivo de nuestro municipio, al Sr. **LUIS SEGURA**, por sus aportes a la música Dominicana y trayectoria artística a nivel nacional e internacional

SEGUNDO: OTORGAR como en efecto **OTORGA**, un pergamino contentivo de la presente Resolución, en un acto preparado al efecto.

TERCERO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **Licdo. Carlos Guzmán**, para sus trámites y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana, los Dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores